



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar es Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 30 SEP 2010

ORDENANZA N° 5363

VISTO:

El Expediente N° 586-C-2010 del DEM con las consideraciones de la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; El informe del Servicio Jurídico Permanente N° 0115; y la Resolución del DEM N° 2331 de fecha 01 de Septiembre del 2010, y la Resolución del HCD N° 225; y la Ordenanza N° 5335, Y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad en el informe enviado al servicio jurídico permanente, aconseja modificar la ordenanza N° 5335 de fecha 12 de Agosto del corriente, en el articulo 2, entendiendo que debía ser modificada con respecto al goce de sueldo dentro de los seis meses contados desde la fecha, por la imposibilidad de la efectuar los aportes de la Obra Social y Jubilatorios por parte de la Municipalidad, en su calidad de Empleadora.

Que, el informe del Servicio jurídico permanente, dictamina en su informe N° 0115 de fecha 01 de Septiembre del corriente, que es conveniente dictar el acto administrativo de promulgación o veto de la Ordenanza en cuestión según surge del ejercicio de atribuciones de prudencia política, oportunidad y merito y conveniencia propias de la autoridad competente para resolver y, ello excede el marco de incumbencia de esta Cargo Asesor.

Que, la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2331 del 01 de Septiembre del 2010, el señor Intendente Municipal resuelve vetar parcialmente la Ordenanza N° 5335 sancionada el 12 de agosto de 2010, propiciando su modificación en el articulo 2, y la derogación del articulo 4.

Que, en la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 225, el Honorable Concejo Deliberante acepta el veto parcial por parte de la Departamento Ejecutivo.

Que, el objeto de esta Ordenanza es extender el beneficio de la Licencia por Maternidad cuando una trabajadora tiene un niño con Síndrome de Down, con un plazo mayor a la licencia por Maternidad ordinaria.

Que, este cuerpo colegiado no encuentra inconvenientes en modificar el artículo en cuestión a fin de efectivizar la ordenanza, debido a que el objetivo fundamental de la Ordenanza es; que la madre destine toda su atención tanto física como psicológica al hijo con síndrome de down; porque está comprobado que una atención temprana mejora la calidad de vida; y aumenta la posibilidad de su mejor integración social.

Que, este cuerpo en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART-1°: ESTABLECER que el artículo 2° de la Ordenanza 5335 quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Organos, es Donar es Vida"
 "En el Año del Bicentenario"

..2//

5363

Corrientes,

30 SEP 2010

ORDENANZA N°

ART.-2°: "El nacimiento de un hijo con Síndrome Down otorgará a la madre trabajadora municipal el derecho a seis meses de licencia con goce de sueldo desde la fecha del vencimiento del período de prohibición de trabajo por maternidad".-

ART.-2°: DEROGAR el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5335.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EAP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

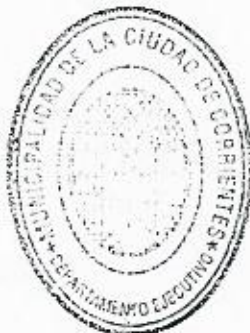


Lic. MIRIAM CORDA
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5363 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2719 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 19-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VILLALBA
 Director de Administración
 Dirección General de Ejecución
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

04 OCT 2010 11/10